



Madrid, 2 de junio de 2021

Subsanación de la documentación administrativa de las ofertas correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto simplificado, de las obras de retirada del excedente de tierras procedente de la obra de la nueva Sede de Metro de Madrid S.A. en Avenida de Asturias (Licitación 6012100142)

Metro de Madrid, S.A., una vez examinada la documentación administrativa de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado solicitar la siguiente subsanación a la empresa que a continuación se indica:

LICITADOR	SUBSANACIONES REQUERIDAS
GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	La condición 6.3. "Documentación a incluir en las carpetas" del Pliego de Condiciones Particulares, detalla la documentación a presentar en la "Carpeta Nº1": <i>"o Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el licitador o su representante legal de acuerdo con el anexo III del PCP."</i> La condición 5.3. "Presentación de las ofertas por medios informáticos" del referido pliego indica textualmente que los documentos deberán firmarse electrónicamente por el representante legal del licitador, de acuerdo con lo indicado en el apartado 41 del cuadro resumen del PCP. El número del DNI de la persona que figura en el encabezamiento de las DECLARACIONES FINALES del Anexo III del PCP no se corresponde con el número de DNI de la persona que ha firmado electrónicamente el documento. A efectos de dar cumplimiento a los presentes requerimientos de subsanación, deberán presentar de nuevo el Anexo III del Pliego de Condiciones Particulares (Declaración responsable (documento de contratación)) debidamente cumplimentado y firmado digitalmente.
CONTENEDORES MAI, S.L.	La condición 6.3. "Documentación a incluir en las carpetas" del Pliego de Condiciones Particulares, detalla la documentación a presentar en la "Carpeta Nº1": <i>1) Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el licitador o su representante legal de acuerdo con el anexo III del PCP. En el caso de que dos o más empresas se presenten bajo el compromiso formal de constituirse en UTE, se deberá presentar una Declaración Responsable cumplimentada y firmada conforme a dicho anexo por cada una de las empresas indicadas.</i>



2) *Compromiso de Constitución de U.T.E. cumplimentado y firmado según el anexo IX de este PCP (únicamente se aportará en caso de que dos o más empresas se presenten bajo el compromiso formal de constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarios, de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCSP y será adicional a la declaración citada en el punto anterior).*

3) *Declaración responsable de acuerdo con el anexo III Bis del PCP (debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante de la empresa a la que se recurre para acreditar por otras entidades), en los casos en los que el licitador acredite la Habilitación, Clasificación, Solvencia y/o Adscripción de medios por otras entidades.*

La condición 5.3. "Presentación de las ofertas por medios informáticos" del referido pliego indica textualmente que los documentos **deberán firmarse electrónicamente por el representante legal del licitador**, de acuerdo con lo indicado en el apartado 41 del cuadro resumen del PCP.

El licitador no ha presentado la documentación solicitada en la carpeta nº1 (Anexo III y/o Compromiso de constitución de UTE y/o Anexo III Bis)

El apartado 41 del Pliego de Condiciones Particulares indica textualmente lo siguiente:

*Todos los licitadores que presenten oferta a la licitación realizada a través de este procedimiento **simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP. No obstante, tomando en consideración la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los Órganos de Contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del Artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **se admitirá en su lugar el justificante de la solicitud de inscripción en dicho Registro, siempre y cuando ésta sea anterior a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas.***

Una vez comprobado de manera telemática la inscripción, hemos detectado que el licitador **NO** está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. (ROLECE).

A efectos de dar cumplimiento a los presentes requerimientos de subsanación, deberán presentar la documentación indicada en la carpeta nº1, mínimo será necesario presentar el **Anexo III del Pliego de Condiciones Particulares** (Declaración responsable



	(documento de contratación)) debidamente cumplimentado y firmado digitalmente . Además, deberán presentar adicionalmente el acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el ROLECE previo a la fecha de vencimiento de la licitación.
--	--